

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:276/2020**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 20/ 02/ 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N°1.722 de 2017 que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N°7.078 de 2011, Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención de trámite de toma de razón y Resolución Exenta N°240/760/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Orden de Subrogancia,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Panamá presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N°24 con fecha 18 de agosto del 2016, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente extranjera ha aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08 según Resolución Nro. 023-CTI-2013- Renovación.

**RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H-66G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	Panamá

Actividad	Especie	Línea	Producto(s)/(si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada.	
		Carcasa congelada.	
		Menudencias refrigeradas.	
		Menudencias congeladas.	
		Subproductos de la canal refrigerados.	
		Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada.	
		Carne trozada con y sin hueso congelada.	
		Carne picada refrigerada.	
		Carne picada congelada.	
		Carne recuperada mecánicamente refrigerada.	
		Carne recuperada mecánicamente congelada.	
		Carne con aditivos refrigerada.	
		Carne con aditivos congelada.	
Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados.	
		Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de mayo del año 2022.

4. Derógase la Resolución N° 185/2020 del 05 de febrero del 2020 por modificación de formato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Henry Aravena Ruíz - Gerente de planta Faenadora San Vicente Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; [www.sag.cl](http://www.sag.cl)



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/09BA99226BFE26DA99455F7822508FBF136A3FBA](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/09BA99226BFE26DA99455F7822508FBF136A3FBA)

//El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url://http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/09BA99226BFE26DA99455F7822508FBF136A3FBA//](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/09BA99226BFE26DA99455F7822508FBF136A3FBA//)